

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA**  
**NAABOL-DNJ-RA N°064/2025**

La Paz, 04 de noviembre de 2025

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política del Estado, en el Parágrafo I Artículo 103, prevé que el Estado garantizará el desarrollo de la ciencia y la investigación científica, técnica y tecnológica en beneficio del interés general.

Que la misma normativa, en su Artículo 232, dispone que la Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados.

Que, la Ley N° 164 de 08 de agosto de 2011, Ley General de Telecomunicaciones, en su Parágrafo I, Artículo 72, establece que el Estado en todos sus niveles, fomentará el acceso, uso y apropiación social de las tecnologías de información y comunicación, el despliegue y uso de infraestructura, el desarrollo de contenidos y aplicaciones, la protección de las usuarias y usuarios, la seguridad informática y de redes, como mecanismos de democratización de oportunidades para todos los sectores de la sociedad y especialmente para aquellos con menores ingresos y con necesidades especiales.

Que el Decreto Supremo N°2514 de 09 de septiembre de 2015, en su Parágrafo II, Artículo 17, establece que las entidades del sector público deberán desarrollar el Plan Institucional de Seguridad de la Información acorde a los lineamientos establecidos por el Centro de Gestión de Incidentes Informáticos (CGII). Cuyo Plan Institucional de acuerdo a la Disposición Transitoria Segunda del citado Decreto Supremo, deberá ser presentado a la Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de la Información y Comunicación (AGETIC), en un plazo no mayor a un (1) año, desde la aprobación de las políticas de seguridad de la información por la AGETIC.

Que mediante Decreto Supremo N° 4630 de 30 de noviembre de 2021, se dispone la creación de la entidad “Navegación Aérea y Aeropuertos Bolivianos – NAABOL”, como institución pública descentralizada de derecho público con personalidad jurídica, autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica y patrimonio propio, bajo tuición del Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda.

Que mediante Resolución Administrativa NAABOL-DNJ-RA N°074/2023 de 23 de noviembre de 2023 se designa al Responsable de Seguridad de la Información de NAABOL, a los miembros del Comité de Seguridad de la Información de NAABOL y se aprueba el Reglamento Interno para el funcionamiento del Comité de Seguridad de la Información de NAABOL Versión 2023 – v.1.

**CONSIDERANDO:**

Que en fecha 21 de octubre de 2025 en Reunión Extraordinaria realizada por el Comité de Seguridad de la Información de NAABOL, entre otros se comunicó sobre el estado de avance del Plan Institucional de Seguridad de la Información (PISI), indicando que el mismo se mantiene en

revisión por parte de la AGETIC, en este entendido los miembros del Comité deciden realizar un cuarto intermedio sobre el tema, antes de tratar el señalado Plan, hasta que el Responsable de Seguridad de la Información reciba la respuesta de la AGETIC sobre la revisión del PISI de NAABOL.

Que en fecha 27 de octubre de 2025 en Reunión Extraordinaria realizada por el Comité de Seguridad de la Información de NAABOL, se presentó el Informe Técnico que respalda el proceso de elaboración del Plan Institucional de Seguridad de la Información (PISI) Versión 2025 – v.1, el cual a la fecha fue aprobado por la AGETIC quien sugirió continuar con los pasos jurídico/administrativos para su aprobación, de esta forma pasó a consideración por parte del Comité, los cuales procedieron a la revisión del Plan, como resultado de este proceso no encontraron observaciones al documento, procediendo a la aprobación del mismo, según consta en la respectiva Acta de Reunión de 27 de octubre de 2025.

Que a través de Informe INF/DGE-DNOP-UNSA N° 0161/2025 de 22 de octubre de 2025, el Responsable de la Seguridad de la Información, señala que el Plan Institucional de Seguridad de la Información (PISI) Versión 2025 – v.1, es un documento que se halla estructurado considerando los siguientes aspectos: Diagnóstico del estado actual de la seguridad de la información; Identificación de activos críticos y evaluación de riesgos; Definición de políticas, controles y medidas de protección; Establecimiento de roles y responsabilidades institucionales; Planes de concienciación y capacitación para el personal y Mecanismos de seguimiento y mejora continua y su contenido aborda dos contextos diferenciados para la aplicación de la seguridad de la información de la institución: Componente Operativo Aeronáutico y Componente Administrativo Público, habiendo sido revisado y validado por la AGETIC y considerando que el mismo es técnicamente viable se recomienda su aprobación mediante Resolución Administrativa.

Que mediante Informe INF/DGE-UNP N° 0161/2025 de 28 de octubre de 2025, la Profesional de Desarrollo Organizacional, vía el Jefe de la Unidad Nacional de Planificación, señalan que el Plan Institucional de Seguridad de la Información (PISI) Versión 2025 – v.1, se desarrolló considerando los siguientes aspectos: Diagnóstico del estado actual de la seguridad de la información; Identificación de activos críticos y evaluación de riesgos; Definición de políticas, controles y medidas de protección; Establecimiento de roles y responsabilidades institucionales; Planes de concienciación y capacitación para el personal y Mecanismos de seguimiento y mejora continua y su contenido aborda dos contextos diferenciados para la aplicación de la seguridad de la información de la institución: Componente Operativo Aeronáutico y Componente Administrativo Público. Asimismo se concluye que ha sido elaborado en el marco de los "Lineamientos para la Elaboración e Implementación de los Planes Institucionales de Seguridad de la Información de las Entidades del Sector Público" emitido por el Consejo para las Tecnologías de Información y Comunicación del Estado Plurinacional de Bolivia (CTIC-EPB), fue revisado y validado sin observaciones por la AGETIC, como también por el Comité de Seguridad de la Información de NAABOL, constituyéndose en una estrategia clave para el fortalecimiento institucional al alinearse con los principios de soberanía tecnológica, eficiencia operativa y transparencia en la gestión pública, articulándose con acciones de corto plazo establecidas en el Plan Operativo Anual (POA) y al ser técnicamente viable recomienda al Director General Ejecutivo la aprobación del Plan Institucional de Seguridad de la Información (PISI) Versión 2025 – v.1.

Que la Dirección Nacional Jurídica de la Entidad, mediante Informe Legal INF/DGE-DNJA N°413/2025 de 04 de noviembre de 2025, sobre la base del "Acta de Reunión" del Comité de Seguridad de la Información de NAABOL de 27 de octubre de 2025, los Informes INF/DGE-

DNOP-UNSA N° 0161/2025 e INF/DGE-UNP N° 0161/2025, del Responsable de Seguridad de la Información y de la Jefatura de Unidad Nacional de Planificación, respectivamente, ambos de 28 de octubre de 2025, concluye que previa revisión de antecedentes y de la normativa legal correspondiente, el Plan Institucional de Seguridad de la Información (PISI) Versión 2025 – v.1, se enmarca dentro de las disposiciones legales en actual vigencia, por lo que recomiendan al Director General Ejecutivo, en su condición de Máxima Autoridad Ejecutiva de NAABOL, su aprobación a través de Resolución Administrativa.

**POR TANTO:**

El Director General Ejecutivo de Navegación Aérea y Aeropuertos Bolivianos – NAABOL, en uso de sus atribuciones legales que le confiere la ley.

**RESUELVE:**

**PRIMERO. - APROBAR** el Plan Institucional de Seguridad de la Información (PISI) Versión 2025 – v.1 de NAABOL, cuyo documento en anexo forma parte indivisible de la presente Resolución Administrativa.

**SEGUNDO. -** Se aprueban los Informes INF/DGE-DNOP-UNSA N° 0161/2025 e INF/DGE-UNP N° 0161/2025, del Responsable de Seguridad de la Información y de la Jefatura de Unidad Nacional de Planificación, respectivamente, ambos de 28 de octubre de 2025, e Informe INF/DGE-DNJA N°0413/2025 de la Dirección Nacional Jurídica.

**CUARTO. -** La Unidad Nacional de Planificación, queda encargada de su difusión.

Regístrate, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



MBA Lic. Elmer Pozo Oliva  
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO  
NAVEGACIÓN AÉREA Y AEROPUERTOS BOLIVIANOS  
NAABOL

Cc. Archivo  
MPM/MCCB







**PLAN INSTITUCIONAL DE**  
**SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN**  
**DE NAABOL**

**COMITÉ DE SEGURIDAD DE LA  
INFORMACIÓN**

**Versión 2025 – v. 1**

